



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXXI - Nº 111
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 12 DE JUNIO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

PUNTA DE AGUA DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA

Constituyen la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral

MINISTERIO DE GOBIERNO

la Sub Dirección de Jurisdicción Delegaciones Regionales - Interior -, en el Registro creado al efecto.

RESOLUCION Nº 107

Córdoba, 28 de mayo de 2008

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el Nº 139/08;

VISTO: el Expediente Nº 0423-030845/2008 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de PUNTA DE AGUA, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 05 de Marzo de 2008, por vecinos e instituciones de la Localidad de Punta de Agua.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del entonces Ministerio de Seguridad Nº 151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de PUNTA DE AGUA, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS a los señores Daniel Víctor CABRERA (M.I.Nº 28.455.659) y Rodolfo Ángel CAUDANA (M.I.Nº 22.649.991) como Coordinadores.

ARTÍCULO 2º.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 428

Córdoba, 05 mayo de 2008

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Fundación Leer, en las que solicita se declare de Interés Educativo la "6ta. Maratón Nacional de Lectura", la que organizada por la citada Institución, se llevará a cabo el día 3 de Octubre de 2008, en diferentes puntos del país.

Y CONSIDERANDO:

Que la propuesta tiene por objetivos: reforzar las experiencias de lectura individual y compartida que ofrece la educación formal; proponer actividades de lectura significativa; crear un clima que apoye el desarrollo de la alfabetización, así como profundizar los vínculos entre el hogar y la escuela y entre ésta y diferentes instituciones y la comunidad.

Que la Maratón es una celebración anual de participación gratuita y no competitiva; un evento educativo al que concurren niños de todo el país, convocados por la institución a la que pertenecen, que junto a sus docentes, familias, voluntarios y otros miembros de la comunidad, se reúnen para compartir lecturas, escuchar cuentos, poesías e

historias y disfrutar de obras de teatro, títeres, narraciones y toda otra iniciativa surgida de la imaginación de los participantes.

Que es propósito de este Ministerio declarar la convocatoria de Interés Educativo, teniendo en cuenta que actividades de esta naturaleza contribuyen a la promoción de la lectura, descubriendo el placer y su valor, así como por la numerosa participación de instituciones sociales y comunitarias.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo la "6ta. Maratón Nacional de Lectura", la que organizada por la Fundación Leer, se llevará a cabo el día 3 de Octubre de 2008, en diferentes puntos del país.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 787

Córdoba, 28 de mayo de 2008

VISTO: el Expediente Nº 0423-030063/2007, del registro del Ministerio de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Tribunal de Calificaciones Notarial propicia la designación de Escribanos para cubrir la titularidad de los Registros Notariales vacantes de la Provincia de Córdoba, como resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición del año 2007.

Que dicho Tribunal ha confeccionado el listado del Orden de Mérito de aspirantes a la titularidad de Registros Notariales vacantes, con el puntaje que le ha sido asignado por el Tribunal en el Concurso de Antecedentes y Oposición.

Que se incorpora copia de la publicación en el Boletín Oficial, con la nómina de aspirantes a la titularidad de Registros Notariales vacantes, contra la cual no se han presentado recursos.

Que fijada fecha, hora y lugar a los fines de la audiencia prevista por el artículo 41 del Decreto Nº 2259/75 modificado por Decreto Nº 1531/88, y publicada su convocatoria en el Boletín Oficial por el término reglamentario, ésta se desarrolló con la presencia de la totalidad de los aspirantes incluidos en el orden de mérito, ejerciendo cada uno de ellos, en el orden correspondiente, la opción por el registro de su preferencia, de lo que da cuenta el acta labrada por el Escribano General de Gobierno.

Que obra en autos, el Primer Testimonio de la Escritura Nº 358 Sección

CONTINÚA EN PÁGINA 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUB SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

RESOLUCION Nº 164 - 16/04/08 - AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA a la firma Material Ferroviario S.A., a descargar al Canal Industrial los líquidos residuales cloacales previamente tratados. - La presente Autorización considera un caudal total de líquidos cloacales tratados de 55 m³/día, de acuerdo a lo declarado a fs.6 FU 88 del expediente de referencia. La evacuación de nuevos caudales de descarga, deberán ser comunicados con antelación a esta Di.P.A.S., s/ Expte. Nº 0416-039751/05.-

RESOLUCION Nº 165 - 18/04/08 - MODIFICAR el último Considerando de la Resolución nº 818 de esta Subsecretaría, de fecha 07 de diciembre de 2007, el que deberá decir: "Que a los fines del cálculo del Canon Anual de uso del cuerpo receptor, según lo establecido en el Decreto 415/99 y Decreto Modificatorio Nº 2711, se aplicará la siguiente fórmula: $T = T_m \cdot C \cdot Q$. "Tm" = Tasa mínima = \$ 500,00 (Pesos Quinientos) x CA ("CA" = Coeficiente Anual, reajutable de acuerdo al índice de inflación según datos oficiales. En la actualidad = 1,4); "C" = Coeficiente asignado a la Categoría, que para el presente caso Categoría 1 (FAENA Y CONGELADO DE ANIMALES) = 3 (tres) y "Q" = Coeficiente asignado al Caudal declarado de líquido residual vertido al cuerpo receptor, 1.2000,0 m³/día = 4 (cuatro). A fs. 16 del F.U. 123 de autos, obra comprobante del pago del 60 % del Canon Anual de uso del cuerpo receptor, por la suma de \$ 3.780,00 (Pesos Tres mil setecientos ochenta). Dicho monto se descontará del primer período que se facture, posterior a la fecha de alta." MODIFICAR el Artículo 13º de la Resolución nº 818 de esta Subsecretaría, de fecha 07 de diciembre de 2007, el que deberá decir: "Artículo 13º.-El establecimiento AVEX S.A. de la ciudad de Río Cuarto, deberá abonar anualmente a la Provincia el Canon de uso del cuerpo receptor, establecido en el Decreto Nº 415/99 y en su modificadorio Nº 2711/01, el cual de acuerdo a los valores vigentes asciende a la suma de \$ 8.400,00 (Pesos ocho mil cuatrocientos). Del primer período que se facture se descontará la suma de \$ 3.780,00 (Pesos Tres mil setecientos ochenta)", s/ Expte. Nº 0416-044035/06.-

RESOLUCION Nº 166 - 22/04/08 - AUTORIZAR al Sector Tierras de esta Repartición a visar -de manera provisoria- el Plano de Mensura-Unión y Subdivisión presentado por Sr. Antonio Francisco Parrellada (DNI nº 10.695.362), correspondiente al inmueble ubicado en la margen derecha del Río Cruz del Eje, con designación catastral Dep: 14, Ped: 01, Pblo: 08, C: 02; S: 02; M:043; P: 001 - 002 y con Nº de Propiedad 1401-0062345/1 y 0062338/9, s/ Expte. Nº 0416-043219/05.-

RESOLUCION Nº 167 - 23/04/08 - CONCEDER a los Sres. Osvaldo Cecilio Rodríguez y Sabrina Rodríguez el Certificado de Factibilidad para Provisión de Agua a un loteo ubicado en Los Cerrillos, Pedanía Lagunilla, Dpto. Santa María de la Provincia de Córdoba, que como ANEXO I forma parte de la presente, Folio Real Matrícula nº 835.682, Propiedad nº 3102-2490298/0, Hoja de Registro Gráfico: nº 2131, Parc. 1769, Nomenclatura Catastral Dpto. 31 - Ped. 02 Pblo 39 - C 03 - S. 02 - Mz. s/ d - Parc. s/d.- El presente Certificado de Factibilidad contempla, exclusivamente, la subdivisión de los predios en ciento cincuenta y tres (153) lotes en total, por lo que si en el futuro se pretendiere subdividir los predios que conforman el actual loteo, deberá el responsable iniciar nuevamente la tramitación impuesta por la Resolución 646/05, s/ Expte. Nº 0416-036295/03.-

RESOLUCION Nº 168 - 24/04/08 - RECTIFICAR el Artículo 3º de la Resolución Nº 074 de la Subsecretaría,

de fecha 10 de marzo de 2008, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º.- IMPUTAR el presente egreso, conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio De Obras y Servicios Públicos en Afectación Preventiva nº 1749 (fs. 16) a: Programa 507/0 - Proy.96 -Obra 393 - Ppr 12 - Ppa 10 - Importe Total: Pesos Veintiocho Mil Ochocientos Veintiuno Con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 28.821,88).-", s/ Expte. Nº 0416-050363/07.-

RESOLUCION Nº 169 - 24/04/08 - Rectificar El Artículo 3º de la Resolución Nº 462 de la entonces Di.P.A.S., de fecha 23 de julio de 2007, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º.- IMPUTAR el presente egreso, conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en Afectación Preventiva Nº 2476 (fs. 121) a: Programa 513/0 - Proy. 52 - Obra 8917 - Ppr 12 - Ppa 10 del P.V.....\$ 1.736.998,60.- Ejercicio Futuro 2009...\$2.640.237,36.- Ejercicio Futuro 2010...\$ 2.640.237,36.- Ejercicio Futuro 2011...\$ 1.320.118,68.- Importe Total: Pesos Ocho Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Dos (\$ 8.335.592,00)", s/ Expte. Nº 0416-047110/06.-

RESOLUCION Nº 171 - 30/04/08 - Autorizar a la Empresa ECOGAS (Distribuidora de Gas del Centro), a efectuar el Tendido de Sistema de Protección Católica en zona correspondiente a la Ribera Este del Río Cruz del Eje, ubicado al Sur del Puente de la Ruta Nacional Nº 38 - Cruz del Eje, para la obra: "Provisión de Gas Natural a Cruz del Eje y Villa de Soto - DC02230 - Cruz del Eje - Provincia de Córdoba", conforme a la documentación técnica obrante en estas actuaciones y bajo las condiciones establecidas, s/ Nota Nro. DIPAS01-537175024-407.-

**MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE
PERSONAS JURÍDICAS**

RESOLUCIÓN Nº 139 - 10/4/2008 - Autorizar la prórroga de los mandatos a los miembros de la Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Asociación Cooperadora Enet Nº 1 Ambrosio Olmos Río Cuarto", con sede legal en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, por el término de treinta (30) días, a los fines de la regularización institucional, s/Expte. Nº 0528-001207/06.

RESOLUCIÓN Nº 140 - 10/4/2008 - Aprobar la Disolución y Liquidación resuelta en Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de octubre de 2005, de la Entidad Civil denominada "Fundación de Asistencia y Saneamiento Ambiental, Higiene y Seguridad Planeta Verde" CUIT Nº 3070876164-4, con asiento en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, s/Expte. Nº 0007-053949/05.

RESOLUCIÓN Nº 189 "A" - 9/5/2008 - Designar como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Club Atlético 25 de Mayo", con sede legal en la ciudad de La Cumbre, provincia de Córdoba, a los señores: Federico Antonio Di Giacomo, D.N.I. Nº 26.460.676, Abel Fernando Clavero, D.N.I. Nº 11.235.375 y Raúl Alberto Ledesma, D.N.I. Nº 17.024.306, como integrantes de la misma y tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.

Autorizar su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, según Expte. Nº 0007-068165/2008.

**VIENE DE TAPA
DECRETO Nº 787**

B, de fecha 07 de abril de 2008, labrada por el señor Escribano General de Gobierno, la que deja constancia de la mencionada audiencia en la que comparecieron los escribanos que concursaron, quienes por orden de mérito manifestaron su opción por los Registros vacantes de la siguiente manera: CARLOS MANUEL CONRAD por el Registro Notarial Nº 41 de Córdoba, departamento Capital; MARCELO ENRIQUE HOURDEBAIGT por el Registro Notarial Nº 365 de Jovita, departamento General Roca; ADRIANA ESTELA VACA por el Registro Notarial Nº 722 de Córdoba, departamento Capital; GABRIELA VERÓNICA SABENA por el Registro Notarial Nº 461 de Córdoba, departamento Capital; MARÍA ALEJANDRA BAINOTTI por el Registro Notarial Nº 627 de Córdoba, departamento Capital y MARÍA CRISTINA ARRIAZU por el Registro Notarial Nº 10 de La Calera, departamento Colón.

Por ello, la documentación acompañada, los informes realizados, lo dispuesto por los artículos 17, 22, concordantes y correlativos de la Ley Nº 4183 (t.o.), modificada por la Ley Nº 6276 y artículo 41 del Decreto Nº 2259/75, modificado por Decreto Nº 1531/88, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y por Fiscalía de Estado bajo los Nros. 126/08 y 339/08 respectivamente;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Designase Escribanos Titulares de los Registros Notariales Vacantes en la Provincia de Córdoba, como resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición del año 2007, a los Escribanos que a continuación se detallan:

-CARLOS MANUEL CONRAD (D.N.I. Nº 20.380.349), en el Registro Notarial Nº 41 de Córdoba, departamento Capital.

-MARCELO ENRIQUE HOURDEBAIGT (D.N.I. Nº 17.807.975), en el Registro Notarial Nº 365 de Jovita, departamento General Roca.

-ADRIANA ESTELA VACA (D.N.I. Nº 21.514.321), en el Registro Notarial de Nº 722 de Córdoba, departamento Capital.

-GABRIELA VERÓNICA SABENA (D.N.I. Nº 23.941.720), en el Registro Notarial Nº 461 de Córdoba, departamento Capital.

-MARÍA ALEJANDRA BAINOTTI (D.N.I. Nº 25.528.737), en el Registro Notarial Nº 627 de Córdoba, departamento Capital.

-MARÍA CRISTINA ARRIAZU (D.N.I. Nº 25.946.978), en el Registro Notarial Nº 10 de La Calera, departamento Colón.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, dése intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

FE DE ERRATAS

En nuestra Edición del B.O., de fecha 07/04/2008, en el Decreto Sintetizado Nº 416/2008 del 26/03/08; se publicó en el apartado: "vv) A la Sra. Beatriz Cecilia Repesa, M.I. 6.029.195, como Jefe de Área de Archivo de la Dirección de Operaciones.", donde debió decir: "vv) A la Sra. Beatriz Cecilia Repeza, M.I. 6.029.195, como Jefe de Área de Archivo de la Dirección de Operaciones."; dejamos así salvado dicho error.-